



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 21 -2016-ACSS
Santiago de Surco, **25 FEB. 2016**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 01-2016-FCCH-MSS del 23.02.2016, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, desde el día 25 al 26 de febrero del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;*

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, desde el día 25 al 26 de febrero del 2016;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

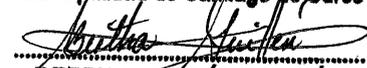
Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Regidora doña **IORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA**, por motivos personales, desde el día 25 al 26 de febrero del 2016.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE